



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL  
*¡El pueblo está primero!*

## Resolución Directoral Regional

N.º 1764 -2021-GRSM/DRE  
Moyobamba, 20 DIC. 2021

**VISTO:** el Memorando N° 0311-2021-GRSM/DRESM/D, de fecha 17 de diciembre de 2021, asignado con expediente N° 019-2021826664, sobre Conformación del Comité de Evaluación para el Concurso de Acceso al cargo de Director de las Unidades de Gestión Educativa Local, en la Carrera Pública Magisterial en el marco de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación San Martín; y demás documentos adjuntos, en un total de siete (07) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: “La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;

Que, por Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve “Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos”, y en el artículo segundo establece “El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”;

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve “Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 136-2020-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan el Concurso Público de Acceso al Cargo de Director de las Unidades de Gestión Educativa Local en el Marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial – 2020”;





## Resolución Directoral Regional

N.º 1764 -2021-GRSM/DRE

Que, el numeral 5.3.3 del precitado documento normativo, establece sobre la conformación del Comité de Evaluación, el cual estará conformado de la siguiente manera: a) El Director de la DRE o su representante, quien lo preside; b) El jefe de Personal de la DRE, o el que haga sus veces; y, c) Un representante del Minedu;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00070-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 10 de diciembre de 2021, el Ministerio de Educación, asigna a cada una de las respectivas regiones al representante del Minedu, a fin de que se proceda con la conformación del Comité de Evaluación mediante acto resolutivo, en los plazos establecidos en el cronograma, según Oficio N° 00636-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 07 de septiembre de 2021;

Que, al respecto, la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, a través de la Nota de Coordinación N° 0297-2021-GRSM-DRESM/DO/UE.300/OO/RR.HH, de fecha 16 de diciembre de 2021, solicita la emisión de la Resolución Directoral Regional que resuelva Conformar el Comité de Evaluación para el Concurso de Acceso al cargo de Director de las Unidades de Gestión Educativa Local, en la Carrera Pública Magisterial en el marco de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, en ese sentido, el Director Regional de Educación San Martín, mediante Memorando N° 0311-2021-GRSM/DRESM/D, de fecha 17 de diciembre de 2021, autoriza **CONFORMAR** el Comité de Evaluación para el Concurso de Acceso al cargo de Director de las Unidades de Gestión Educativa Local, en la Carrera Pública Magisterial en el marco de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación San Martín, el cual estará integrado por miembros que se detallan en la parte considerativa de la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Resolución Viceministerial N° 136-2020-MINEDU, y las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité de Evaluación para el Concurso de Acceso al cargo de Director de las Unidades de Gestión Educativa Local, en la Carrera Pública Magisterial en el marco de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación San Martín, el cual estará integrado de la siguiente manera:





# Resolución Directoral Regional

N.º 1764 -2021-GRSM/DRE

COMITÉ DE EVALUACIÓN	ROL	CARGO SEGÚN NT	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CORREO	CELULAR
DRE SAN MARTÍN	PRESIDENTE	DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN	01046752	VARGAS	ROJAS	JUAN ORLANDO	JUANACHOVA@GMAIL.COM	945304500
DRE SAN MARTÍN	MIEMBRO	JEFE DE PERSONAL DE LA DRE	71934292	DAMIÁN	SERQUÉN	ALEJANDRO DANIEL	ALEJANDRODS_11@HOTMAIL.COM	948317426
DRE SAN MARTÍN	MIEMBRO	REPRESENTANTE ANTE DEL MINEDU	02842239	ALCÁNTARA	MASÍAS	MÓNICA CECILIA	MALCANTARA@MINEDU.GOB.PE	969291991

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*J. H. O.*  
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM  
ADDS/RR.HH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, 28 DIC. 2021

*L. A. V.*  
Lindaura Arista Valdivia  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1003817090